

Decreto N° 5772, que deroga el Decreto N° 5277, del 30 de octubre de 1959, sobre jubilación del Estado a la señorita Zaida Alcántara Méndez.

G. O. N° 8478, del 20 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5772

VISTA la Ley sobre Pensiones Civiles del Estado N° 5185, del 31 de julio de 1959;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se deroga el Decreto N° 5277, del 30 de octubre de 1959, por medio del cual se prorrogó el beneficio de la jubilación que venía disfrutando, con carácter temporal, la señorita Zaida Alcántara Méndez.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los diecisiete días del mes de mayo del mil novecientos sesenta, años 117° de la Independencia, 97° de la Restauración y 31° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA

Decreto N° 5773, que autoriza al señor Cristóbal Altagracia Ceballos Blanco, a modificar su nombre.

G. O. N° 8479, del 25 de Mayo de 1960.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 5773

CONSIDERANDO: Que en fecha 22 de enero de 1960, el señor Cristóbal Altagracia Ceballos Blanco, dominicano, mayor de edad, ocupado en labores docentes casado, domiciliado y residente en la calle Oviedo N° 18, bajos, de esta ciudad con cédula personal de identidad N° 8211, serie 32, fué autorizado a realizar los procedimientos requeridos por la ley para modificar su nombre de Cristóbal Altagracia por Cristóbal;

CONSIDERANDO: Que en el presente caso se han cum-